

MINISTERIO DE DEFENSA

1594 *ORDEN 432/38028/1996, de 18 de enero, por la que se modifica la Orden 432/39232/1995, de 1 de diciembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Defensa.*

Mediante la Orden antes mencionada, se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Defensa. Padecido error en la publicación del contenido de algunas de ellas, procede modificarlas en el siguiente sentido:

Se suprimen los códigos 046 y 047, Jefe de Sección, nivel 24, en la Dirección General de Personal, Subdirección General de Personal Civil.

Las vacantes con los códigos 062 y 063, ambas de Jefe de Subunidad en la Jefatura de Telecomunicaciones, de la Dirección General de Servicios, adscritas en un principio al grupo A, deben figurar adscritas a los grupos A/B. En el apartado «méritos relativos al puesto», la titulación que deberá exigirse será la de Ingeniero o Ingeniero técnico de Telecomunicación.

Las vacantes con los códigos 065, 068 y 070, correspondientes a las Delegaciones del INVIFAS en Madrid, Ferrol y Sevilla, respectivamente, todas ellas de Jefe de Subunidad, adscritas al grupo A, deben ser adscritas a los grupos A/B. En el apartado «méritos relativos al puesto», la titulación que deberá exigirse será la de Arquitecto o Arquitecto técnico; Ingeniero o Ingeniero técnico.

La vacante con el código 072, correspondiente a la Delegación del INVIFAS en Almería, de Jefe de Sección, nivel 20, que figura adscrita al grupo C debe figurar adscrita a los grupos B/C.

Las vacantes con los códigos 074, 075 y 077, de Técnico, nivel 20, correspondientes a la Secretaría General de Gestión del INVIFAS, las dos primeras y la última a la oficina liquidadora de este organismo, que figuran adscritas al grupo C, deben figurar adscritas a los grupos B/C.

La vacante con el código 076, de Técnico, nivel 26, asimismo, en la oficina liquidadora del INVIFAS, que figura adscrita al grupo A, debe figurar adscrita a los grupos A/B. En el apartado «méritos relativos al puesto», la titulación exigida será la de Licenciado o Diplomado en Derecho.

La vacante con el código 121, ubicada en la Unidad de Registro de la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire, Jefe de Negociado, nivel 18, debe modificarse al siguiente tenor: «Descripción del puesto, recepción de documentos en el Registro General del Cuartel General del Ejército del Aire», «Méritos relativos al puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar. Conocimientos de informática a nivel de usuario».

El plazo para la presentación de solicitudes referidas a las vacantes objeto de esta modificación será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1996.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1595 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de enero de 1996 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertida errata en la inserción de la citada orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1996, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 1903, número de orden: 3, columna méritos específicos, última línea, donde dice: «Idiomas: Francés y/o»; debe decir: «Idiomas: Francés y/o Inglés».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1596 *ORDEN de 10 de enero de 1996 por la que se incluye a don Francisco Muñoz Méndez en la lista de aspirantes seleccionados en los procesos selectivos convocados por Orden de 21 de marzo de 1994 y se le nombra funcionario en prácticas con efectos administrativos del 15 de septiembre de 1995.*

Por Orden de 31 de marzo de 1995, se estima el recurso interpuesto por don Francisco Muñoz Méndez contra las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 21 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden de 31 de marzo de 1995, reconociendo a don Francisco Muñoz Méndez el derecho a figurar en la lista de aspirantes admitidos por el turno 2 (minusvalía) al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Geografía e Historia, con una puntuación total de 4,1290.

Segundo.—Considerar por tanto incluido a don Francisco Muñoz Méndez, con documento nacional de identidad número 80.043.008, en la relación de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la comisión de selección de la especialidad de Geografía e Historia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.—Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don Francisco Muñoz Méndez, asignándole el número de Registro de Personal 8004300835, quedando adscrito para la realización de las prácticas a la Dirección Provincial de Burgos.

Cuarto.—El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos del 15 de septiembre y económicos de la fecha de toma de posesión.

Quinto.—El seleccionado nombrado funcionario en prácticas a través de la presente Orden, deberá declarar bajo juramento o promesa que no se halle incurso en alguna de las causas de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Sexto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 10 de enero de 1996.—P. O. (Orden de 2 de marzo de 1988; «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1597 *ORDEN de 22 de enero de 1996 por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en turno especial.*

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes,

crea en el artículo 37 de su título IV el Cuerpo de Inspectores de Educación, definiéndolo en su artículo 38 como un cuerpo docente clasificado en el Grupo A de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El artículo 38 de la referida Ley 9/1995, determina que para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación los candidatos deberán pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, acreditar una experiencia mínima de diez años como docente y estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

La disposición adicional primera de la ya citada Ley 9/1995, en la que se establecen los criterios de integración en el nuevo Cuerpo de los actuales Inspectores de Educación, fija dos procedimientos de acceso al mismo para los funcionarios docentes pertenecientes al Grupo B, que actualmente se encuentran ejerciendo la función inspectora en virtud de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

El segundo de los procedimientos, recogido en el punto 4.b) de la referida disposición adicional, determina que dichos funcionarios se integrarán en el Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de un concurso-oposición que convocarán las administraciones educativas, en turno especial, y en el que sólo podrán participar los funcionarios a los que se refiere dicho punto.

Los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores, determina con carácter básico todas las disposiciones que son precisas para la puesta en funcionamiento del nuevo Cuerpo y la integración en el mismo de los funcionarios que actualmente ejercen la función inspectora.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Navarra ha resuelto incorporar su procedimiento al del Ministerio de Educación y Ciencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre.

Por todo ello, en aplicación de la normativa anteriormente citada y de conformidad con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Ley 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes y con el Real Decreto 2193/1995 por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores, este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Navarra, respecto del personal que presta servicios en su ámbito de gestión, acuerda convocar concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca concurso-oposición, en turno especial, de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación (código de Cuerpo 510) para los funcionarios docentes del Grupo B a los que se refiere el punto 4. b) de la disposición adicional primera de la Ley 9/1995, que actualmente ejercen la función inspectora en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma de Navarra.

Todos los aspirantes que superen este concurso-oposición serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y seguirán desempeñando el mismo puesto en el que estuvieran destinados.

La duración del procedimiento no excederá de cuatro meses, contados desde la fecha de publicación de la lista de admitidos.

2. Requisitos de los candidatos

Podrán participar en el concurso-oposición los funcionarios docentes de los Cuerpos clasificados en el Grupo B a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública que desempeñen

actualmente la función inspectora en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma de Navarra y que hayan accedido a la misma por concurso de méritos en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y demás normativa que la desarrolla, siempre que estén en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Forma: Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán hacerlo constar en instancia conforme a modelo oficial que le será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia y en la Oficina de Información del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid (calle Alcalá, 36). Igualmente las instancias podrán recogerse en los servicios correspondientes de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Navarra.

Todos los aspirantes deberán consignar en el recuadro número 3 de la solicitud el código número 1 correspondiente al turno especial de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

3.2 En el recuadro de la solicitud destinado a provincia de examen los aspirantes deberán consignar necesariamente como provincia de examen: Madrid.

3.3 Los derechos de examen, que serán de 3.000 pesetas, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, se ingresarán en cualquiera de las sucursales del Banco Exterior de España, en la cuenta corriente número 30-50510-A: «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación por el turno especial de integración».

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior, deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso ni el pago ni la presentación en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.5 de esta convocatoria.

3.4 Documentación: Los participantes deberán aportar, acompañando a la instancia, los siguientes documentos:

- a) Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el apartado 6.1 de esta convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria durante el plazo de presentación de instancias, que serán relacionados en el modelo de instancia anexo I de esta convocatoria.

3.5 Lugar y plazo de presentación de la solicitud y documentación.—La solicitud (ejemplar número 1, ejemplar a presentar por el interesado del modelo de solicitud) y la documentación a la que se refiere el punto 3.4 de la presente convocatoria se dirigirán a la Subdirección General de la Inspección de Educación, Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán preferentemente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Los Madrazo, números 15 y 17, 28014 Madrid, o en el Registro Auxiliar del Paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid, pudiéndose utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la instancia

aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo es necesario que se presente en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que se proceda a su certificación.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Lista de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento dictará en el plazo máximo de un mes resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centros de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento, servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma de Navarra y sede del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, calle Alcalá, 36. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, procedimiento selectivo por el que participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, los pondrán de manifiesto en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Subdirección General de Inspección de Educación, Paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid, y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.5 de esta convocatoria.

Las reclamaciones serán aceptadas o denegadas por resolución expresa, que se publicará en los mismos lugares en que se expusieron las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo previa comunicación al órgano que dictó el acto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de este concurso-oposición.

5. Órgano de selección

5.1 Los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal que ha de valorar las fases del concurso-oposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, son los que se indican en el anexo III.

El Tribunal, una vez constituido, realizará las funciones que aludidas en el artículo 6 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, se establecen en esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo, además, actuar si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para su constitución y actuaciones el Tribunal se ajustará a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 30/1992.

5.3 Los miembros del Tribunal tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de la Inspección de Educación, Paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid.

6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1 Fase de concurso: Para la acreditación de los méritos que se recogen en el baremo, que se incluye como anexo II de la presente convocatoria, los aspirantes adjuntarán, en su caso, a la solicitud de participación, los documentos justificativos que se indican en dicho baremo. Solamente serán tenidos en cuenta aquellos méritos acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes, debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el citado anexo.

La valoración de los méritos de los aspirantes, en la fase de concurso, se efectuará por el Tribunal atendiendo al baremo del anexo II de esta Orden. Para dicha valoración el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de expertos.

Para ser declarado apto en la fase de concurso y realizar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cinco puntos en la fase de concurso.

Una vez baremados los méritos presentados por los participantes, el Tribunal hará pública la lista provisional con los concursantes declarados aptos, y con los declarados no aptos, indicando en el caso de estos últimos la puntuación obtenida a efectos de reclamación. Esta lista se expondrá en el Ministerio de Educación y Ciencia, Direcciones Provinciales del Departamento, Subdirecciones Territoriales de Madrid, Gobiernos Civiles y servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma de Navarra.

Los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la fecha en que dicha lista haya sido publicada.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y estudiadas las mismas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de concursantes que hayan superado esta primera fase del concurso que será expuesta en los mismos lugares en los que se publicaron las listas provisionales.

Contra esta lista los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de Personal y Servicios.

6.2 Fase de oposición: Por la Dirección General de Personal y Servicios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la Resolución indicando el lugar en que el Tribunal anunciará las fechas del inicio de celebración de la prueba, el lugar donde se llevará a cabo la misma y la citación de los aspirantes. Esta citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes con una antelación mínima de setenta y dos horas.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba escrita ante el Tribunal en único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos, los convocados para el ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la hora y fecha fijada en las citaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, la prueba que realizarán los candidatos conjuntamente consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de carácter general, elegido de entre dos, que proponga el Tribunal.

Los temas propuestos por el Tribunal, referidos a asuntos de carácter general y de actualidad del sistema educativo, deberán estar relacionados con el temario de la parte A de los establecidos en el artículo 10.2 del Real Decreto 2393/1995, de 28 de diciembre, publicados por Orden de 10 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Para la realización de la prueba los aspirantes dispondrán de dos horas.

El tema desarrollado será leído, posteriormente, ante el Tribunal, que podrá formular al candidato las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «O» que resultó del último sorteo publicado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 19), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en único llamamiento, para la lectura pública de la prueba escrita, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. A estos efectos los candidatos deberán hacer su presentación ante el Tribunal en la fecha y horas fijadas en las citaciones.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no reúne la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión, previa audiencia del interesado, al Director general de Personal y Servicios, a quien comunicará los motivos de la misma. En este caso, hasta que se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el concurso-oposición. En caso de resolución negativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal expondrá en los tabloneros de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma, la relación de aspirantes que la hayan superado con la consignación de «apto».

7. Superación del concurso-oposición

De conformidad con lo establecido en los apartados 6.1 y 6.2 de la presente convocatoria, corresponde al Tribunal la declaración de los participantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición.

El Tribunal levantará acta de todas las actuaciones realizadas, a las que unirá la relación de los candidatos que hayan superado el concurso-oposición y remitirá la lista de candidatos que lo hayan superado a la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento, que mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» anunciará la fecha de exposición de la lista de seleccionados en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, de las Direcciones Provinciales del Departamento, de las Subdirecciones Territoriales de Madrid, de los Gobiernos Civiles y de los servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma de Navarra.

Contra esta lista, los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa previa comunicación al órgano convocante.

8. Nombramiento de funcionarios de carrera

De acuerdo con el artículo 23.2 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, los funcionarios docentes que superen este concurso-oposición quedarán exentos del período de prácticas.

El Ministerio de Educación y Ciencia, una vez comprobada la documentación, procederá, previa conformidad del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Navarra respecto de los funcionarios dependientes de la misma, a aprobar el expediente de proceso selectivo y a publicar el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación de los aspirantes que hayan sido seleccionados.

9. Devolución de la documentación

Los interesados o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo a la Subdirección General de Inspección de Educación, Paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo para la interposición de recurso, una vez publicada la resolución definitiva del concurso-oposición.

10. Recursos

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de enero de 1996.—P. O. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

ANEXO I

Apellidos y nombre
Cuerpo al que pertenece NRP
Inspección provincial de destino

Méritos aludidos en el anexo II de la convocatoria

Apartado	Méritos
1.
2.
3.
4.
5.

Ilmo. Sr. Subdirector general de la Inspección de Educación.

ANEXO II

Baremo de méritos

Méritos	Puntos	Documentación justificativa
1. Experiencia en puestos de Función Inspectora: Por cada año de ejercicio de la función inspectora educativa.	Hasta un máximo de 4 puntos 2	No es necesario acreditarlo, al contar la administración convocante con los documentos necesarios para su acreditación.
2. Por el desempeño de puestos de especial responsabilidad en la Inspección Educativa.	Hasta un máximo de 2 puntos	
2.1 Por cada año como Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, Inspector Central.	0,75	No es necesario acreditarlo, al contar la administración convocante con los documentos necesarios para su acreditación.
2.2 Inspector coordinador de equipo de demarcación o coordinador de grupo de trabajo de la Inspección.	0,5	Para la acreditación del ejercicio como coordinador se requerirá certificación del Director Provincial correspondiente.

Méritos	Puntos	Documentación justificativa
<p>3. Por tareas de especial significación en el ejercicio de la función inspectora.</p> <p>Por la realización de actividades propias de las funciones de asesoramiento y evaluación, en el ámbito de la comunidad educativa, derivadas de la implantación de la LOGSE, tales como:</p> <p>a) Adecuación y determinación de necesidades de profesorado de plantilla de los centros.</p> <p>b) Asesoramiento a los centros y profesores sobre evaluación y promoción de alumnos.</p> <p>c) Análisis de las memorias realizadas por los centros docentes a final de curso.</p> <p>d) Seguimiento y supervisión de los Proyectos Educativos, Proyectos Curriculares y Programación General Anual de los Centros.</p> <p>e) La participación en el impulso de proyectos que incluyan innovaciones curriculares, metodológicas, didácticas, tecnológicas y de organización de los centros docentes.</p>	Hasta un máximo de 2 puntos	Certificaciones del Director Provincial por cada uno de los apartados.
4. Otros méritos.	Hasta un máximo de 2 puntos	
4.1 Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto diferentes del alegado para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación.	0,50	Fotocopia compulsada del Título o Títulos.
4.2 Por cada curso realizado de formación y perfeccionamiento adecuado al puesto de trabajo.	0,20	Certificación correspondiente.
4.3 Por cada año como Director, Jefe de Estudios o Secretario en Centros Públicos.	0,30	Fotocopia del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
4.4 Por cada año como Jefe de Seminario, Jefe de Departamento o Coordinador de Ciclo en Centros Públicos.	0,20	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo o certificación del Secretario del Centro con el visto bueno del Director.

Méritos	Puntos	Documentación justificativa
4.5 Por el desempeño de puestos de gestión en las Administraciones Educativas incluidos en las relaciones de trabajo con categoría de Jefe de Servicio, nivel equivalente o superior.	0,20	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.

Nota: En los apartados en que se establecen puntos por año, para obtener la puntuación correspondiente a fracciones mensuales, se dividirá por 12 la puntuación fijada para el año.

ANEXO III

Composición de Tribunales que ha de valorar el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Tribunal titular:

Presidente: Don Emiliano Madrid Palecia, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Vocales: Don Pedro Ambrosio Flores, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscrito a función inspectora; don Jesús Gómez Riesco, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscrito a función inspectora; don Manuel Martínez Quintana, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscrito a función inspectora y don Anastasio L. Martín de Lucía, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Arteaga Fernández, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Vocales: Doña Amparo Valcárcel García, Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa; don José Saura Sánchez, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscrito a función inspectora; doña Purificación Álvarez Escudero, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscrito a función inspectora y don Pedro Martín Lugo, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria adscrito a función inspectora.

1598

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala 5433, Ayudantes de Investigación del organismo, convocadas por Orden de 29 de junio de 1995.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden de 29 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala 5433, Ayudantes de Investigación, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas de definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas en cada especialidad, y que figuran en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo II, deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 113, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.